
16 de febrero de 2006

VI LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 193

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

6L/PL-0030. Proyecto de Ley de Creación de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología. Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

Calificación de enmiendas parciales.

4652

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública, en su reunión celebrada el día 15 de febrero de 2006, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS PARCIALES.

Expte.: 6L/PL-0030 -0607823-

Autor: Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

1.1. Proyecto de Ley de Creación de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología.

ACUERDO:

Vistos:

Escrito número 8.070, de fecha 10 de febrero de 2006, firmado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, señor González de Legarra, por el que presenta quince enmiendas parciales.

Escrito número 8.073, de fecha 13 de febrero de 2006, firmado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Martínez-Aldama Sáenz, por el que presenta cuarenta y cuatro enmiendas parciales.

Una vez examinadas las citadas enmiendas, la Mesa de la Comisión, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 96 del Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Calificar y admitir a trámite 14 enmiendas parciales de las presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto.

Segundo. No admitir a trámite la enmienda núm. 15

por no proponer una modificación del texto y tratarse de meros principios.

Tercero. Efectuar de oficio las correcciones siguientes:

En la enmienda núm. 9 cambiar en el texto de la propuesta: "Sustituir el segundo párrafo de este apartado por el siguiente:" por: "Sustituir la redacción del apartado 'Entre los vocales [...] y un Interventor' por el siguiente texto:".

Cuarto. Calificar y admitir a trámite las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Quinto. Efectuar de oficio las correcciones siguientes:

El oficio de remisión de las enmiendas debe entenderse dirigido a la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

En la enmienda núm. 1 en el apartado "Justificación" incluir el texto: "Mejora de la Ley".

En las enmiendas núms. 6, 32 y 36 adecuar el texto del apartado "Donde dice" al texto original del Proyecto de Ley.

Las enmiendas núms. 9 y 10 deben entenderse de modificación.

En la enmienda núm. 14 el punto que se propone añadir será c).

En la enmienda núm. 17 incluir, respectivamente, los artículos "El" y "La" en el texto de los apartados "Donde dice" y "Debe decir".

La enmienda núm. 23 debe entenderse de adición.

En la enmienda núm. 25 sustituir la letra a) por la letra b) en los apartados "Donde dice" y "Debe decir".

La enmienda núm. 35 debe entenderse referida al artículo 12.2.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja las enmiendas parciales que han sido calificadas y admitidas a trámite, de conformidad con lo previsto en los artículos 81.1 y 96.4 del Reglamento de la Cámara, ordenándose por Grupos Parlamentarios y numerándose sistemáticamente.

Séptimo. Los errores advertidos y las correcciones efectuadas serán tenidos en cuenta a efectos de su publicación.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 16 de febrero de 2006. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

D. Miguel M.^a González de Legarra, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto integrado por los dos Diputados que resultaron electos de la candidatura presentada por el Partido Riojano en las últimas elecciones al Parlamento de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, mediante el presente escrito, presenta quince (15) enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Creación de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología. Expte.: 6L/PL-0030-0607823-

Logroño, 10 de febrero de 2006. El Portavoz del

Grupo Parlamentario Mixto, D. Miguel M.^a González de Legarra.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

D. Juan Francisco Martínez-Aldama Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el Reglamento vigente de la Cámara, presenta a la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública del Parlamento de La Rioja para su tramitación correspondiente, 44 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Creación de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología.

Logroño, 13 de febrero de 2006. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Juan Francisco Martínez-Aldama Sáenz.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRÁMITE

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 3.2.a).

Texto: Donde dice, "...Presupuestos Generales de la Comunidad de cada ejercicio..."; debe decir, "...Presupuestos Generales de la Comunidad para cada ejercicio...".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 6.

Texto: En el título del artículo, donde dice, "...*agencia*."; debe decir, "...*Agencia*".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 8.1.a).

Texto: Donde dice, "El Presidente:"; debe decir, "Presidente:".

Justificación: Mayor corrección y coherencia con el resto del artículo.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 8.1.c).

Texto: Se propone una nueva redacción para este apartado con el siguiente texto:

"c) Vocales: Por parte del Presidente de la Agencia, se nombrarán, libremente, cinco vocales".

Justificación: Limitar los vocales a cargos del Gobierno no parece sensato si lo que se pretende es realmente constituir una Agencia del Conocimiento que tenga influencia en la sociedad. Estaríamos limitando la posibilidad de incorporar al Consejo a personas realmente valiosas y expertas en la materia que pueden aportar a la toma de decisiones un criterio técnico que será mucho más valioso en el Consejo de Administración que en el Consejo Asesor.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 8.1.d).

Texto: Se propone una nueva redacción para este apartado con el siguiente texto:

"d) Secretario: El Consejo de Administración designará, a propuesta de su Presidente, un Secretario. El Secretario podrá ser uno de los propios Vocales del Consejo o elegido de entre el personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o de la propia Agencia, en cuyo caso, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto, desarrollando las funciones que le asig-

nen los propios Estatutos de la Agencia".

Justificación: Mayor corrección. Se evita además con ello que el número de miembros del Consejo sea par, una circunstancia que generaría mayores dificultades para el funcionamiento ordinario del Consejo.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 8.2.

Texto: Se propone después de la expresión "...con voz pero sin voto,...", incorporar lo siguiente: "...además del Gerente de la Agencia,...".

Justificación: Consideramos que el Gerente, al ser un cargo remunerado, no debe formar parte del Consejo de Administración. No parece lógico que tenga voto y capacidad de determinación en decisiones que incluso pueden afectar a su propia relación laboral o a su capacidad de gestión.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 12.3.

Texto: Donde dice, "La determinación de las condiciones retributivas..."; debe decir, "Las condiciones retributivas...".

Justificación: Mayor corrección y coherencia con el resto del artículo.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 15.

Texto: En el título del artículo donde dice, "...*agencia*."; debe decir, "...*Agencia*".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 16.3.

Texto: Sustituir la redacción del apartado "Entre los

vocales [...] y un Interventor." por el siguiente texto:

"Entre los vocales deberán figurar, necesariamente, un Letrado y un Interventor del Gobierno de La Rioja".

Justificación: Mayor seguridad jurídica. Es posible que, en el futuro no exista la dirección general que se menciona en el proyecto.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Disposición adicional primera.

Texto: Se propone la supresión íntegra de esta Disposición, modificando, en consecuencia, la numeración de las siguientes.

Justificación: Se considera innecesaria por redundante con el contenido de la Disposición final segunda que resulta incluso más amplia y no determina denominaciones actuales de Consejerías que, en un futuro próximo, pueden modificarse.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Disposición adicional segunda.

Texto: Se propone la supresión íntegra de esta Disposición adicional.

Justificación: Las funciones de la Agencia se han expresado detalladamente en el artículo 4 del propio texto legislativo, por lo que parece innecesario e incluso poco acertado que puedan establecerse o modificarse a través de disposiciones de rango inferior.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Disposición adicional tercera.

Texto: Se propone modificar la denominación de esta Disposición para que pase a ser una "Disposición transitoria".

Justificación: Es una Disposición que contempla algo transitorio que solo puede hacerse una única vez y en un momento determinado y que no puede volver a repe-

tirse.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Disposición final primera.

Texto: En el título donde dice, "...estatutos."; debe decir, "...Estatutos".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Disposición final segunda.

Texto: Se propone modificar la redacción del inicio del segundo párrafo de la disposición, por el siguiente texto: "Se autoriza al Gobierno de La Rioja para el dictado...".

Justificación: Mayor seguridad jurídica puesto que es posible que sea necesaria la intervención de otras Consejerías para su puesta inicial en funcionamiento. Además el final de la propia Disposición parece que se refiere a otros órganos de gobierno de la propia Agencia que se crea.

Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado I. Párrafo 11.

Texto: Donde dice, "Ayuntamientos, asociaciones, empresas y otras organizaciones..."; debe decir, "Ayuntamientos, universidad de La Rioja, asociaciones, empresas, otras organizaciones e individuos debidamente cualificados...".

Justificación: Mejora de la Ley.

Enmienda núm. 16

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado I. Párrafo 11.

Texto: Donde dice, "...para conseguir una región competitiva, cohesionada e innovadora."; debe decir, "...para conseguir una región más competitiva, más cohesio-

nada y más innovadora".

Justificación: Mejora de ley.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado I. Párrafo 12.

Texto: Donde dice, "... (Gobierno, ciudadanos, empresas, etc.),..."; debe decir, "... (Gobierno, sociedad, empresas, etc.),...".

Justificación: Mejora de ley.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado I. Párrafo 13.

Texto: Donde dice, "...de prestar un mejor servicio al ciudadano,..."; debe decir, "...de prestar un mejor servicio a la ciudadanía,...".

Justificación: Mejora de ley.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado I. Párrafo 14.

Texto: Donde dice, "...de nuestros ciudadanos, de la mejora de la competitividad de nuestras empresas, y de la mejora de la vertebración de nuestro territorio,..."; debe decir, "...de nuestra ciudadanía, de la competitividad de nuestras empresas y de la vertebración de nuestro territorio,...".

Justificación: Mejora de ley.

Enmienda núm. 20

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado II. Párrafo 1.

Texto: Donde dice, "...ya preveía que la creación de entes instrumentales se produjera..."; debe decir, "...ya prevé que la creación de entes instrumentales se produzca...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 21

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado II. Párrafo 1.

Texto: Donde dice, "...haga necesario..."; debe decir, "...hagan necesario...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 22

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado III. Párrafo 3.

Texto: Donde dice, "[...] Recoge a lo largo de este Título la figura del Presidente de la Agencia, del Consejo de Administración, del Gerente y del Consejo Asesor,..."; debe decir: "[...] Recoge a lo largo de este Título la composición de los órganos de dirección de la Agencia (Presidencia de la Agencia, Vicepresidencia, Consejo de Administración, Gerencia y Órgano de participación, Consejo Asesor,...".

Justificación: Mejora de ley.

Enmienda núm. 23

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado III. Párrafo 6.

Texto: Donde dice, "...y la tercera, se refiere..."; debe decir, "...y la tercera se refiere...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 24

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado III. Párrafo 6.

Texto: Donde dice, "...una serie de previsiones, relativas a..."; debe decir, "...una serie de previsiones relativas a...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 25

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 3.1.

Texto: Suprimir todo el punto 1.

Justificación: Mejora del texto legal.

Enmienda núm. 26

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 3.1.

Texto: Hacer un nuevo punto 3.1.a) que diga:

"Corresponde a la Agencia del conocimiento y la tecnología:

- a) Dinamizar e impulsar la participación de todos los agentes riojanos implicados para avanzar en la sociedad del conocimiento favoreciendo la investigación, la innovación, la extensión generalizada de los medios tecnológicos adecuados y el uso eficaz de los mismos".

Justificación: Mejora del texto legal.

Enmienda núm. 27

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 3.1.

Texto: Hacer un nuevo punto 3.1.b) que diga:

- "b) Consolidar y ampliar el desarrollo de la administración electrónica, fomentando el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación y promoviendo la gestión del conocimiento y capacitación tecnológica en la Comunidad Autónoma de La Rioja".

Justificación: Mejora del texto legal.

Enmienda núm. 28

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 3.1.

Texto: Hacer un nuevo punto 3.1.c) que diga:

- "c) Promover la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía en el acceso a la sociedad del conocimiento mediante las correspondientes acciones formativas".

Justificación: Mejora del texto legal.

Enmienda núm. 29

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 4.b).

Texto: Donde dice, "Implicar a los diferentes agentes sociales en la definición..."; debe decir, "Implicar a los diferentes agentes sociales, a la Universidad de La Rioja y a ciudadanos y ciudadanas de reconocido prestigio en la materia, en la definición...".

Justificación: Mejora del texto legal.

Enmienda núm. 30

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 5.

Texto: Donde dice, "a) Presidente, b) El Vicepresidente, c) El Consejo de administración, d) El Gerente."; debe decir, "a) La Presidencia, b) La Vicepresidencia, c) El Consejo de Administración, d) La Gerencia".

Justificación: Redacción no sexista.

Enmienda núm. 31

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 6

Texto: Donde dice, "El Presidente de la agencia..."; debe decir, "La Presidencia de la Agencia".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 32

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 6.1.

Texto: Donde dice, "El Presidente de la Agencia..."; debe decir, "La Presidencia de la Agencia...".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 33

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 6.2.

Texto: Donde dice, "El Presidente de la Agencia..."; debe decir, "La Presidencia de la Agencia...".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 34

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 7.

Texto: Donde dice, "El Vicepresidente."; debe decir, "La Vicepresidencia".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 35

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 7.1.

Texto: Donde dice, "El Vicepresidente de la Agencia será el titular..."; debe decir, "La Vicepresidencia de la Agencia será la titular...".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 36

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 7.

Texto: Añadir un punto 3 nuevo al artículo 7 que diga:

"3. Corresponderá a la Vicepresidencia realizar las funciones de la Presidencia efectiva en los casos en que el puesto esté vacante por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Agencia en aquellos supuestos que determinen los Estatutos".

Justificación: Mejora del texto legal.

Enmienda núm. 37

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 8.1.a).

Texto: Donde dice:

"a) El Presidente: el Presidente de la Agencia".

Debe decir:

"a) La Presidencia: el Presidente o la Presidenta de la Agencia".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 38

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 8.1.b).

Texto: Donde dice:

"b) Vicepresidente: el Vicepresidente de la Agencia".

Debe decir:

"b) Vicepresidencia: el Vicepresidente o la Vicepresidenta de la Agencia".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 39

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 8.1.c).

Texto: Sustituir todo el punto c) por el siguiente:

"c) Vocalías: la Gerencia de la Agencia y cuatro vocales más, nombrados por el Consejo de Gobierno de La Rioja entre altos cargos del Gobierno que ostenten el rango mínimo de Subdirector General o asimilado, debiendo pertenecer al menos uno de ellos a la Consejería competente en materia de hacienda que será además la responsable del control presupuestario de la Agencia".

Justificación: Mayor concreción.

Enmienda núm. 40

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 8.1.d).

Texto: Sustituir "d) Secretario: ..."; por, "d) La Secretaría: ...".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 41

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 8.1.

Texto: Añadir un punto e) nuevo con el siguiente texto:

"e) Vocalías asesoras: cinco vocales con voz pero sin voto elegidos por sus respectivas enti-

dades; dos que representen a la Universidad de La Rioja, uno a la asociación empresarial mayoritaria y dos de entre los sindicatos más representativos (uno por cada uno de ellos), cuya misión será la de aportar una visión sobre la sociedad del conocimiento ajena a la Administración".

Justificación: Mejora de la participación.

Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 8.5.

Texto: Donde dice, "El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez por trimestre..."; debe decir, "El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses".

Justificación: Mejora de la eficacia y agilidad.

Enmienda núm. 43

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 9.

Texto: Donde dice, "Artículo 9. *El Gerente*."; debe decir, "Artículo 9. *La Gerencia*".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 44

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 9.1.

Texto: Donde dice, "El Gerente es el órgano..."; debe decir, "La Gerencia es el órgano...".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 9.2.

Texto: Sustituir todo el punto 2 por el siguiente texto:

"2. La gerencia será nombrada y podrá ser cesada, mediante decreto por el Consejo de Gobierno a

propuesta de la Presidencia de la Agencia, oído previamente el Consejo de Administración".

Justificación: Mayores garantías.

Enmienda núm. 46

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 10.1.

Texto: Donde dice, "...y participar las Administraciones públicas, autonómica y local, así como las organizaciones y asociaciones más representativas..."; debe decir, "...y participar las Administraciones públicas, autonómica y local, la Universidad de La Rioja, los representantes de los agentes sociales mayoritarios así como las organizaciones y asociaciones más representativas".

Justificación: Mayor participación social.

Enmienda núm. 47

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 10.2.

Texto: Donde dice, "El Consejo Asesor estará presidido por el Presidente de la Agencia."; debe decir, "El Consejo Asesor estará presidido por la Presidencia de la Agencia".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 48

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 11.2.

Texto: Donde dice, "Los actos del Presidente..."; debe decir, "Los actos de la Presidencia...".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 49

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 12.2.

Texto: Donde dice, "Los funcionarios..."; debe decir, "Los funcionarios y funcionarias...".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 50

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 12.2. Párrafo segundo.

Texto: Donde dice, "Los funcionarios de otras administraciones públicas podrán..."; debe decir, "El funcionario de otras administraciones podrá...".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 51

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 12.3.

Texto: Donde dice, "...determinar las retribuciones del Gerente..."; debe decir, "...determinar las retribuciones de la Gerencia...".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 52

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 15.4.

Texto: Donde dice, "...serán aprobadas por el Presidente de la entidad."; debe decir, "...serán aprobadas por la Presidencia de la entidad, previo conocimiento y aprobación del Consejo de Administración".

Justificación: Mejora de la ley.

Enmienda núm. 53

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 16.2.

Texto: Donde dice, "El Presidente de la Agencia..."; debe decir, "La Presidencia de la Agencia...".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 54

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 16.3.

Texto: Donde dice:

- "3. [...] Entre los vocales deberán figurar necesariamente un Letrado de la Dirección General de

los Servicios Jurídicos y un Interventor".

Debe decir:

- "3. [...] Entre las vocalías deberán figurar necesariamente un Letrado o Letrada de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y un Interventor de la Consejería competente en materia de Hacienda".

Justificación: Mejora de la ley.

Enmienda núm. 55

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 19.

Texto: Donde dice, "Artículo 19. *Control de eficacia*"; debe decir, "Artículo 19. *Control de eficacia y eficiencia*".

Justificación: Mejora de la ley.

Enmienda núm. 56

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 19.1.

Texto: Donde dice, "El control de eficacia..."; debe decir, "El control de eficacia y eficiencia...".

Justificación: Mejora de la ley.

Enmienda núm. 57

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 20.

Texto: Cambiar toda la redacción del artículo 20 por el siguiente texto:

"Trimestralmente, la Presidencia de la Agencia remitirá un informe al Parlamento de La Rioja sobre la ejecución del presupuesto.

Anualmente, remitirá además un informe de los resultados de las acciones realizadas, el cumplimiento general de los objetivos programados y la situación de las empresas en que participe".

Justificación: Mejora de la ley.

Enmienda núm. 58

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Disposición final primera.

Texto: Donde dice, "...en el plazo de cuatro meses...";

debe decir, "...en el plazo de dos meses...".

Justificación: Mayor eficacia.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.